



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por MARÍA DE LAS MERCEDES PANIAGUA RÍOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., visto memorial allegado al buzón electrónico de este Despacho el 7 de julio de 2021 por el Dr. **Fabio Andrés Vallejo Chanci**, manifestando su calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, revisado el expediente se encuentra que el citado señor Vallejo Chanci, no es apoderado de COLPENSIONES como lo señala, que según auto proferido el 10 de septiembre de 2019 (fl. 433) funge como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, la sociedad Palacio Consultores S.A.S., y como apoderada sustituta de ésta, la Dra. Alejandra Ramírez Pabón.

Así las cosas, so pena de entender desistida su solicitud de corrección de mandamiento de pago, se le requiere para que, en el término de cinco días a partir de la notificación por Estados del presente auto, acredite la calidad que dice ostentar de apoderado judicial de la ejecutada.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 058 fijados en la secretaría del despacho, hoy 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.  _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef11f79e6f1b839770350c57f2e80efd0bee98407e576ef4f32bfc003defd84

Documento generado en 02/08/2021 05:37:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**